MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE A.S.P.C No. 11 "CACIQUE TIRROMÉ"

Montería, 19 de mayo de 2026

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No.025-SASI-BASPC11-2026 CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA "ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN DE LOS SOLDADOS (HOMBRES Y MUJERES) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROMÉ ".

De conformidad con lo preceptuado en el Decreto No.1510 de 2013 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones" se convoca a presentar propuestas a los interesados en participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No.025-SASI-BASPC11-2026 CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA "ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN DE LOS SOLDADOS (HOMBRES Y MUJERES) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROMÉ",** de la cual se resaltan los SIGUIENTES aspectos:

1. **NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD**

BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME**"**
Dirección: KM3 Vía Jaraquiel, Sierra Chiquita -Montería - Córdoba

2. **DIRECCIÓN CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO DONDE LA ENTIDAD ATENDERA A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACION**

El proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos se pueden consultar plataforma link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx y en las instalaciones BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME**" en el KM3 Vía Jaraquiel, Sierra Chiquita -Montería – Córdoba y en la plataforma SECOPII.**

3. **OBJETO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No.025-SASI-BASPC11-2026 CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA "ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN DE LOS SOLDADOS (HOMBRES Y MUJERES) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROMÉ".**

BASPC11

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente pliego de condiciones ha sido estructurado de manera que los capítulos 1 y 2 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL; igualmente cuenta con cuatro (4) anexos dispuestos y preparados por el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL y con siete (7) formularios, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
LICITACIÓN PUBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	**X**
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
MINIMA CUANTIA	

Atendiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional, los cuales son desarrollo de lo así implementado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en relación con la implementación de procesos contractuales a través de la plataforma del SECOP II, en los procesos de contratación adelantados en el Área de Contratación del Ejército Nacional, se adelantará a través de la plataforma del SECOP II en acatamiento de dicha política.

De acuerdo con lo descrito anteriormente, a la naturaleza de los bienes objeto de la presente contratación, es decir la, **"ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN DE LOS SOLDADOS (HOMBRES Y MUJERES) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROMÉ ",** en estricto cumplimiento a las disposiciones del artículo 23 de la Ley 80 de 1993, el presente proceso se desarrollara en observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, el procedimiento para la selección del contratista se llevará a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica SECOP II, consagrada en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la cual consagra:

"ARTÍCULO 2. "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…"

En concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto Reglamentario No. 1860 de 2021, el cual señala:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. *Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*

2. *La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la especificación técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*

3. *La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la especificación técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*

4. *Hay subasta inversa siempre que haya como mm1mo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la especificación técnica.*

5. *Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la especificación técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*

6. *6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*

7. *Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*

8. *Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.*
9. *Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1. 2.4. 2 17 del presente Decreto."*

- ***Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa**. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.*

- ***Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación.** La subasta termina cuando se termina el tiempo estimado para los lances. Automáticamente la plataforma identifica y adjudica el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la plataforma SECOP II indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.*

- ***Artículo 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica**. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.*

Para el presente proceso la adjudicación se realizará a través de la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, a través de la plataforma SECOP II.

En tal sentido el procedimiento a adoptar para la selección de la mejor oferta será por selección abreviada por subasta inversa electrónica, para lo cual se atenderán con rigor los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, además de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos concordantes y reglamentarios.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el TREINTA (30) de noviembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este o hasta agotar los recursos, contado a partir de la suscripción del contrato y el perfeccionamiento de este, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del

contrato, es decir la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía de cumplimiento.

El cual el contratista deberá realizar tres (3) entregas en las fechas estipuladas de los bienes objeto del presente proceso, en coordinación con el supervisor en las siguientes fechas:

- **PRIMERA ENTREGA: CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO CONTINGENTE 20 DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.**

- **SEGUNDA ENTREGA: CORRESPONDIENTES AL TERCER CONTINGENTE 20 DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA SOLICITUD DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.**

- **TERCERA ENTREGA: CORRESPONDIENTES AL CUARTO CONTINGENTE 20 DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA SOLICITUD DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.**

NOTA: El material personalizado (Parches de identificación personal, placas y RH) deberán ser entregados 5 días posteriores a la solicitud del supervisor para la segunda y tercera entrega.

Se debe tener en cuenta la Jurisprudencia del Consejo de Estado, que en repetidas ocasiones ha señalado que la ejecución contractual, comienza una vez se han constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenta con los soportes presupuestales que respalden la ejecución (Sentencia 26409 de 2015).

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

Fecha de cierre	03/06/2026 10:00 Hora: 10:00 Lugar: La Oferta será enviada a través del SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta al siguiente correo electrónico: contrataciónbaspc11@outlook.com

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es por la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA PESOS M/CTE ($ 197.279.090,00)**,** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5826 el cual fue generado el 29 de abril de 2026, emitido por el Jefe de Presupuesto del BASPC11, cuenta presupuestal. **A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO), A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS, A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P., A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO), POR RECURSO 10 CSF.**

DISTRIBUCION PRESUPUESTO UNIDADES BENEFICIARIAS

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR TOTAL DEL RUBRO
A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 65.330.935,00
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$ 53.941.945,00
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	$ 8.434.790,00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 33.352.520,00
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 4.647.440,00
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	$ 9.306.920,00
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 22.264.540,00
VALOR TOTAL		**$ 197.279.090,00**

PRESUPUESTO

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VR. APROX. DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-002-007	10CSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BAS11	$ 7.014.153,00
			BAS11-F	$ 7.362.996,00
			BASJA	$ 14.707.095,00
			BIJUN	$ 12.444.465,00
			BIRIF	$ 12.444.465,00
			BIRIF-F	$ 2.533.504,00
			BITER11	$ 3.544.787,00
			ZONA11	$ 678.789,00

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VR. APROX. DE LA NECESIDAD
			DIM11	$ 678.789,00
			DIM13	$ 754.210,00
			DIM61	$ 754.210,00
			FUDRA7	$ 2.413.472,00
TOTAL A-02-01-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)				$ 65.330.935,00
A-02-02-01-002-008	10CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BAS11	$ 5.006.841,00
			BAS11-F	$ 10.692.582,00
			BASJA	$ 10.498.215,00
			BIJUN	$ 8.883.105,00
			BIRIF	$ 8.883.105,00
			BIRIF-F	$ 3.679.168,00
			BITER11	$ 2.530.339,00
			ZONA11	$ 484.533,00
			DIM11	$ 484.533,00
			DIM13	$ 538.370,00
			DIM61	$ 538.370,00
			FUDRA7	$ 1.722.784,00
TOTAL A-02-01-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)				**$ 53.941.945,00**
A-02-02-01-003-002	10CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAS11	$ 780.177,00
			BAS11-F	$ 1.688.043,00
			BASJA	$ 1.635.855,00
			BIJUN	$ 1.384.185,00
			BIRIF	$ 1.384.185,00
			BIRIF-F	$ 580.832,00
			BITER11	$ 394.283,00
			ZONA11	$ 75.501,00
			DIM11	$ 75.501,00
			DIM13	$ 83.890,00
			DIM61	$ 83.890,00
			FUDRA7	$ 268.448,00
TOTAL A-02-01-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS				**$ 8.434.790,00**
A-02-02-01-003-005	10CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAS11	$ 3.606.726,00
			BAS11-F	$ 3.606.726,00
			BASJA	$ 7.562.490,00
			BIJUN	$ 6.399.030,00
			BIRIF	$ 6.399.030,00
			BIRIF-F	$ 1.241.024,00
			BITER11	$ 1.822.754,00
			ZONA11	$ 349.038,00
			DIM11	$ 349.038,00
			DIM13	$ 387.820,00
			DIM61	$ 387.820,00
			FUDRA7	$ 1.241.024,00
TOTAL A-02-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				**$ 33.352.520,00**
A-02-02-01-003-006	10CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAS11	$ 502.572,00
			BAS11-F	$ 502.572,00
			BASJA	$ 1.053.780,00
			BIJUN	$ 891.660,00
			BIRIF	$ 891.660,00
			BIRIF-F	$ 172.928,00
			BITER11	$ 253.988,00
			ZONA11	$ 48.636,00
			DIM11	$ 48.636,00
			DIM13	$ 54.040,00
			DIM61	$ 54.040,00

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VR. APROX. DE LA NECESIDAD
			FUDRA7	$ 172.928,00
TOTAL A-02-01-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				**$ 4.647.440,00**
A-02-02-01-003-008	10CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BAS11	$ 1.006.446,00
			BAS11-F	$ 1.006.446,00
			BASJA	$ 2.110.290,00
			BIJUN	$ 1.785.630,00
			BIRIF	$ 1.785.630,00
			BIRIF-F	$ 346.304,00
			BITER11	$ 508.634,00
			ZONA11	$ 97.398,00
			DIM11	$ 97.398,00
			DIM13	$ 108.220,00
			DIM61	$ 108.220,00
			FUDRA7	$ 346.304,00
TOTAL A-02-01-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.				**$ 9.306.920,00**
A-02-02-01-004-002	10CSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BAS11	$ 2.407.677,00
			BAS11-F	$ 2.407.677,00
			BASJA	$ 5.048.355,00
			BIJUN	$ 4.271.685,00
			BIRIF	$ 4.271.685,00
			BIRIF-F	$ 828.448,00
			BITER11	$ 1.216.783,00
			ZONA11	$ 233.001,00
			DIM11	$ 233.001,00
			DIM13	$ 258.890,00
			DIM61	$ 258.890,00
			FUDRA7	$ 828.448,00
TOTAL A-02-01-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				**$ 22.264.540,00**

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en Colombia Compra Eficiente, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación están sujetas también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio. Para que la contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “umbrales”) y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

En cumplimiento de lo dispuesto en la sección 4 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V1 24/11/2021. Publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

ACUERDOS INTERNACIONALES VIGENTES O TLC	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERA AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO (CHILE, MÉXICO, PERÚ)	SI	NO	NO	NO
CANADÁ	SI	NO	SI	NO
CHILE	SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
MÉXICO	SI	NO	SI	NO
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE	SI	NO	SI	NO
COREA	SI	NO	NO	NO
ISRAEL	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO

Las excepciones a la aplicación de los acuerdos comercial de acuerdo al manual M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente son los siguientes:

1. Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- BASPC11 limitarán el presente proceso de selección a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf

Por la cuantía del proceso equivalente a **NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA PESOS M/CTE ($ 197.279.090,00),** y en atención al límite establecido por Colombia Compra Eficiente, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo fijó el valor umbral para que los procesos de contratación sean susceptibles de limitación a MiPymes en la vigencia 2026 en **COP $511.708.497**. En consecuencia, **EL PRESENTE PROCESO ES SUSCEPTIBLE DE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES,** pudiendo dicha limitación tener

alcance nacional o territorial (departamental o municipal), conforme a las reglas previstas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

La entidad no podrá declarar de forma anticipada la limitación a MiPymes en los estudios previos ni en el proyecto de pliego de condiciones. Dicha limitación se configurara únicamente si, antes de la expedición del acto administrativo de apertura, se reciben solicitudes de al menos dos (2) MiPymes colombianas que cumplan los requisitos legales. En ese momento, la entidad determinara si la convocatoria limitada tendrá alcance nacional o territorial, decisión que quedara consignada en el acto de apertura o en el pliego de condiciones definitivo.

Requisitos para la limitación

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del proceso de contratación sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria. Dichas solicitudes deben presentarse mínimo un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura. Tratándose de personas jurídicas, solo podrán realizar la solicitud aquellas MiPymes cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato objeto del proceso contractual.

PARÁGRAFO: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que ostenten la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo (Decreto 1860 de 2021, artículo 5).

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del mismo decreto dispone que las entidades estatales pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios donde se va a ejecutar el contrato, debiendo cada MiPymes acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo siguiente.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas a MiPymes

Las MiPymes colombianas deben acreditar su tamaño empresarial de la siguiente manera:
1. Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellas mismas y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal —si están obligados a tenerlo—, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos conforme a la Ley 590 de 2000, el Decreto 1074 de 2015 y las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1: En todo caso, las MiPymes podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2: Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del RUP, según corresponda, con una fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso para el inicio del plazo de solicitud de convocatoria limitada.

NOTA 3: En el presente proceso de selección, de encontrarse satisfechos los requisitos para limitar a MiPymes, solo se aceptarán las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Alcance territorial de la limitación a MiPymes

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal puede realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios donde se vaya a ejecutar el contrato. El alcance territorial de la limitación —nacional o departamental/municipal— no se determina en los estudios previos, sino en el acto administrativo de apertura, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2, en particular la recepción de las solicitudes de limitación.

Para los efectos del presente proceso, la BASPC11, en su calidad de delegataria del Ministerio de Defensa Nacional — Ejercito Nacional (entidad del orden nacional), conforme a la Resolución Ministerial de Delegación de Funciones y Competencias No. 4223 del 23 de junio de 2022, establece las siguientes reglas en materia de alcance territorial de la limitación:

ESCENARIO	CONSECUENCIA JURÍDICA
Solicitudes MiPymes de carácter NACIONAL	La convocatoria se limitará a MiPymes colombianas sin restricción de domicilio. Podrán participar MiPymes de cualquier departamento del territorio nacional. Esta es la modalidad que corresponde a la naturaleza de la BASPC 11 como delegataria de una entidad del orden nacional.
Solicitudes MiPymes de carácter TERRITORIAL	Teniendo en cuenta que el lugar de ejecución del contrato se desarrolla en dos departamentos distintos, Cordoba, y Antioquia, la entidad no podrá, de manera facultativa, limitar la convocatoria a MiPymes con domicilio en esa circunscripción territorial.
Sin solicitudes o requisitos no satisfechos	El proceso continuara como convocatoria abierta a todos los proponentes habilitados, sin limitación por tamaño empresarial.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En el presente proceso pueden participar las personas naturales y jurídicas legalmente constituidas en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que no estén incursas en las prohibiciones, **inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y en la ley.**

NOTA 1: LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

NOTA 2: SE ENTENDERA QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

Los interesados en participar deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica, financiera y jurídica que se relacionan a continuación:

REQUISITOS DE CONTENIDO JURIDICO:

1.CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA- FORMULARIO 1.
2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
3. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Art. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) **DEL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO.**

4. Verificación de antecedentes Judiciales, fiscales y disciplinarios y RNMC del proponente individual y/o los integrantes del proponente plural.
5. Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes
6. constancia de cumplimiento de pago al sistema integral de seguridad social y riesgos laborales
7. certificado de inscripción y clasificación en el registro único de proponentes.
8. diligenciamiento del formulario compromiso anticorrupción.
9. diligenciamiento formulario pacto de integridad.
10. diligenciamiento del formulario compromiso confidencialidad del contrato.
11. Formulario "Compromiso Antisoborno"
12. fotocopia ampliada al 150% del documento de identidad del proponente, o representante legal o apoderado según corresponda.
13. Certificado Expreso de Multas Y Sanciones

14. Verificación del Registro Único Social y Empresarial (RUES)
15. Certificado de REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM
16. adjuntar el formulario donde conste ausencia de inhabilidades e incompatibilidades
17. adjuntar el formulario reporte de multas y sanciones.
18. sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (sg-sst) – formulario 9

REQUISITOS DE CONTENIDO TECNICO:

1. Anexo No 02 “Especificaciones Técnicas” se utiliza para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o fichas técnicas y/o de la norma técnica de los bienes y/o servicios solicitados y la ponderación precisa y detallada de los mismos.
2. Especificaciones Técnicas Adicionales.
3. Experiencia Habilitante del Proponente
4. Garantía técnica y termino de respuesta de la garantía

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

RESUMEN DE LOS INDICADORES DEL PROCESO	
OBJETO DE ANÁLISIS	**INDICADOR REQUERIDO**
LIQUIDEZ	Mayor o igual **2.56**
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual **48%**
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a **12.17**
CAPITAL DE TRABAJO	100% del presupuesto oficial $ 197.279.090,00
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual **0,19**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual **0,10**

DOCUMENTOS FINANCIEROS DE VERIFICACION.

1. certificado de registro único tributario (RUT).
2. certificado registro único de proponentes (RUP
3. resolución de facturación.
4. certificación bancaria original.
5. datos beneficiario cuenta SIIF

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

No aplica para el presente proceso de selección.

12.EL CRONOGRAMA

PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, ESTUDIOS PREVIOS, PROYECTO DE PLIEGOS CONDICIONES	De acuerdo a lo establecido en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx Fecha: **19/05/2026 23:59**
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MYPEMES	De acuerdo a lo establecido en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx Hasta: **25/05/2026 23:59**
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	De acuerdo a lo establecido en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx Fecha: **26/05/2026 23:59**
PUBLICACIÓN DEL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO Y RESOLUCIÓN DE APERTURA	De acuerdo a lo establecido en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx Fecha: **27/05/2026 18:00**
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Las observaciones deben recibirse a través de: https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx Hasta el **29/05/2026 18:00**
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Se emitirá respuesta a través de: https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx Hasta el **01/06/2025 23:59**
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	De acuerdo a lo establecido en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx Un día antes del cierre **02/06/2025 10:00**
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Las ofertas debes ser entregadas electrónicamente a través https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx Antes de la fecha y hora del cierre. Fecha: **03/06/2025 10:00**
APERTURA DE SOBRE DE REQUISITOS HABILITANTES Y TÉCNICOS	De acuerdo a lo establecido en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx Fecha: **03/06/2025 10:01**

PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	Este término de traslado y publicidad del informe de evaluación los oferentes podrán presentar observaciones, a las evaluaciones publicadas. El informe de evaluación se publicará en: **09/06/2025 18:00** https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	En este término de traslado y publicidad del informe de evaluaciones, los oferentes podrán presentar observaciones a la evaluación. Las observaciones se realizarán en: https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx Hasta el **12/06/2025 18:00**
APERTURA SOBRE ECONÓMICO	De acuerdo a lo establecido en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx Fecha: **17/06/2026** 10:00 am
LUGAR, FECHA Y HORA DE REALIZACIÓN PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA	Fecha: **18/06/2026** **SUBASTA:** Hora: 11:00 AM La subasta inversa electrónica se realizará en los términos establecido en el acápite de procedimiento de la "subasta inversa electrónica". La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución. Cuando el plazo enunciado a juicio del M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.
EXPEDICIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato si el contratista es una unión temporal.
CONSTITUCIÓN GARANTÍA ÚNICA	Plazo máximo dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO. El proyecto de pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos del presente proceso de selección, podrán ser consultados en el Portal Único de contratación: SECOP II.

FIRMAS,

Teniente Coronel **OSCAR FERNANDO CORAL RECALDE**
Ordenador del Gasto del BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME"
Competente Contractual

COMITÉ ESTRUCTURADOR

PS. ABG. ANGIE MARINA ÁVILA PADILLA
Comité Jurídico Estructurador

PS. MARIA PADILLA MONTERROSA
Comité Económico Estructurador

ST. LUIS DAVID OBANDO LOAIZA
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO